



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 4 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 502/2021

VISTO:

Los TEAS Nros. A-01-00009579-2/2021 y A-01-00008160-0/2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.915 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Convenio de Cooperación N° 13/2004 entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se estableció que el Ministerio, a través de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, prestaba a la Ciudad el servicio de tratamiento de condenados y de guarda, custodia y traslado de procesados, cuyo juzgamiento esté a cargo de jueces con competencia penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco de su competencia, y en pos de fortalecer el Poder Judicial de la Ciudad y profundizar su autonomía tal como prescriben la Constitución Nacional y local, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevó a cabo la puesta en valor y funcionamiento del edificio sito en Suipacha 150/156/158/160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde a su vez funcionará una nueva alcaidía de mayor capacidad, destinada a alojar a personas detenidas para la realización de audiencias en las Salas ubicadas en el citado edificio, como alojamiento a la espera de los correspondientes cupos para el ingreso a las distintas Unidades del Servicio Penitenciario Federal.

Que en tal entendimiento y al encontrarse finalizada la obra de marras, esta Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó al Servicio Penitenciario Federal, a través de la Nota Presidencia N° 111/2021, que brinde el personal idóneo para la puesta en funcionamiento de la alcaidía sita en la calle Suipacha 150/156/158/160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Cooperación N° 13/2004, mencionado anteriormente (v. Adjunto 39841/21 del TEA N° A-01-00008160-0/2021).

Que a su turno, la Interventora del Servicio Penitenciario Federal respondió, mediante Informe N° 2021-39181885-APN-SPF-MJ, la solicitud efectuada, manifestando que lo requerido devenía innecesario y por lo tanto, no accedería a tal pedido, ya que importaría afectar agentes para la custodia de una dependencia que en nada beneficiaría al funcionamiento del Servicio Penitenciario Federal (v. Adjunto 46455/21 del TEA N° A-01-00009579-2/2021).

Que resulta dable mencionar que a través del Convenio Marco de Colaboración N° 4929/2008, el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordaron una mutua colaboración en materia de implementación de políticas judiciales, asistencia para optimizar los sistemas de gestión y en materia técnico-estadística y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia del ciudadano. Que en consecuencia, se dio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la cual estimó conveniente la celebración de un contrato de comodato entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de efectivizar la cesión de los sectores del inmueble en cuestión, y articular los compromisos asumidos a través del citado Convenio de Colaboración N° 4929/2008.

Que en virtud de lo expuesto, la mentada Secretaría acompañó el proyecto pertinente que obra agregado como Adjunto 50070/2021, a través del cual se formaliza la cesión en comodato, a título gratuito, de forma provisoria y hasta tanto el Servicio Penitenciario Federal ocupe esa alcaidía, de algunos sectores del inmueble sito en Suipacha 150/156/158/160, tal y como se detalla en el Anexo I del mencionado comodato, a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tiene como función, entre otras, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en el marco de la competencia de este Consejo de la Magistratura, y en base al compromiso de colaboración asumido oportunamente ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de los Convenios citados precedentemente, resulta propicio trabajar en forma conjunta con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de brindar el servicio requerido en la alcaidía situada en Suipacha 150/156/158/160. Que es dable destacar que el presente acuerdo no implica erogación presupuestaria.

Que, en su turno, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° 10209/2021, por medio del cual concluye lo siguiente: "En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones (...)".

Que esta Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomó conocimiento del proyecto elevado a consideración y comparte los criterios esgrimidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del "Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.", aprobado por Resolución CM N° 221/2016, la Presidencia de este Consejo es competente para resolver la presente cuestión.

Que corresponderá remitir la presente resolución al Plenario del Consejo de la Magistratura para su ratificación, según lo establecido por el reglamento interno citado ut supra.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébese el Comodato entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la cesión a título gratuito, de forma provisoria y hasta tanto el Servicio Penitenciario Federal ocupe esa alcaidía, de los sectores del inmueble sito en Suipacha N° 150/156/158/160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan en el Anexo I del dicho instrumento, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, publíquese en la página de internet de este Poder Judicial consejo.jusabires.gob.ar y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 502/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO I- RES. PRES. N° 502 /2021

**COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Regimiento Patricios N° 1142 de la citada Ciudad, representado en este acto por el Cdr. Diego César Santilli, en adelante el "MJYSGC", por un lado; y por el otro, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidente, Sr. Alberto Maques, en adelante "EL CONSEJO", en conjunto denominadas como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Comodato, en adelante el "COMODATO", que se sujetará a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: La Ley N° 1.915 (texto consolidado según Ley N° 6.347) aprobó el Convenio de Cooperación N° 13/2004 entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se estableció que el Ministerio, a través de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, prestaba a la Ciudad el servicio de tratamiento de condenados y de guarda, custodia y traslado de procesados, cuyo juzgamiento esté a cargo de jueces con competencia penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, a través de dicho convenio la Ciudad se compromete a generar un espacio adecuado para el comparendo transitorio de los detenidos en los tribunales competentes en materia penal, que cumpla con los recaudos de seguridad dispuestos por el Servicio Penitenciario Federal.

En el marco de sus competencias, y en pos de fortalecer el Poder Judicial de la Ciudad y profundizar su autonomía tal como prescribe la Constitución Nacional y local, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevó a cabo la puesta en valor y funcionamiento del edificio sito en Suipacha 150/156/158/160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde a su vez funcionará una nueva alcaldía de mayor capacidad. Es preciso manifestar que dicha obra contempló la construcción de una alcaldía en el primer subsuelo del citado inmueble.

En tal sentido, dicha alcaldía tiene por objeto alojar a personas detenidas para la realización de las audiencias en las Salas ubicadas en el citado edificio, y a su vez podrá funcionar como alojamiento a la espera de los correspondientes cupos para el ingreso a las distintas Unidades del Servicio Penitenciario Federal.

En tal entendimiento y al encontrarse finalizada la obra de marras, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó al Servicio Penitenciario Federal, a través de la Nota Presidencia N° 111/2021, que brinde el personal idóneo para la puesta en funcionamiento de la alcaldía sita en la calle Suipacha 150/156/158/160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Cooperación N° 13/2004, mencionado anteriormente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A su turno, la Interventora del Servicio Penitenciario Federal respondió, mediante Informe N° 2021- 39181885-APN-SPF-MJ, la solicitud efectuada, manifestando que lo requerido devenía innecesario y por lo tanto, no accedería a tal pedido, ya que importaría afectar agentes para la custodia de una dependencia que en nada beneficiaría al funcionamiento del Servicio Penitenciario Federal.

En virtud de las consideraciones expuestas, y con miras a garantizar un servicio de justicia eficiente y eficaz, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "COMODATO" sujeto a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. CESIÓN: El CONSEJO cede en comodato a título gratuito, de forma provisoria y hasta tanto el Servicio Penitenciario Federal ocupe esa alcaidía, al MJYSGC los sectores del inmueble de su propiedad, conforme se detalla en el Anexo I del presente, sito en la calle Suipacha N° 150/156/158/160, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el INMUEBLE, con el objeto de ser utilizado como alcaidía para alojar detenidos.

SEGUNDA. CUSTODIA DE LOS DETENIDOS: El MJYSGC asume la responsabilidad de custodiar a la totalidad de los detenidos alojados en las alcaidías. Se encuentran alcanzadas también aquellas personas detenidas, que el PODER JUDICIAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deba alojar para la realización de audiencias en las Salas ubicadas en el INMUEBLE, dicho alojamiento deberá ser prioritario y exclusivo, sin contacto alguno con otro tipo de detenidos.

La custodia será realizada desde el momento de ingreso de cada detenido y hasta su efectivo retiro, en todos los espacios delimitados en el Anexo I.

TERCERA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN. El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, excepto que LAS PARTES acuerden su rescisión. LAS PARTES podrán revisar sus términos y realizar las modificaciones que crean pertinentes mediante adendas complementarias. Podrán, asimismo, rescindirlo mediante notificación fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) meses a la efectiva fecha de rescisión. La renuncia unilateral no implica indemnización alguna para la otra parte.

CUARTA. ESTADO DEL INMUEBLE: El MJYSGC manifiesta conocer el inmueble y acepta, dicha cesión en el estado en que el mismo se encuentra, desde la suscripción del presente COMODATO, comprometiéndose a mantenerlo en perfecto estado de conservación e higiene. El MJYSGC no podrá introducir modificaciones ni realizar alteraciones en los espacios objeto del presente COMODATO. El MJYSGC se compromete en informar en forma inmediata al CONSEJO por cualquier necesidad de mantenimiento o reparación en el espacio cedido.

QUINTA. LIMPIEZA: El MJYSGC se comprometa a proveer un servicio de Limpieza que garantice que la totalidad de los espacios detallados en el Anexo I como "Plano I Subsuelo", se encuentren en perfecto estado de higiene y conservación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

SEXTA. INVENTARIO: La Dirección General de Obras y Servicios Generales del CONSEJO realizará el inventario del mobiliario existente en el inmueble, dentro de los cinco (5) días de la suscripción del presente COMODATO, el cual será puesto a conocimiento del MJYSGC, debiendo este último prestar conformidad dentro de los cinco (5) días subsiguientes de recibido. A tales fines, se designa al Subsecretario de Coordinación de Asuntos Estratégicos del MJYSGC, como autoridad de aplicación del presente.

SÉPTIMA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan, por lo tanto, asumen las responsabilidades propias que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo personal que se emplee para dar cumplimiento al objeto del presente, cualquiera sea su función, tarea o cargo que desempeñe, dependerá laboralmente de la parte que los haya designado o de quien jurídicamente dependan, debiendo cada una de LAS PARTES responsabilizarse de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la actuación u omisión de sus agentes, sea en materia laboral, civil, penal o en general, emergentes de daños que éstos puedan ocasionar a bienes o a terceros con motivo o a consecuencia de su desempeño.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL INMUEBLE: El MJYSGC está obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble objeto del presente y será responsable de todo deterioro que éste sufra, que exceda el desgaste natural por su uso, ya sea por su responsabilidad o la de terceros. Asimismo, el MJYSGC es el único responsable por todos los daños que éste, sus dependientes y/o terceros pudiesen sufrir en sus personas y/o en sus bienes, en razón del uso del inmueble o de la realización de mejoras.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LOS DETENIDOS: El MJYSGC asume la responsabilidad por la seguridad e integridad de los alojados en el INMUEBLE dentro de los espacios objeto del presente COMODATO, desde su ingreso y hasta su efectivo egreso del mismo, desligando al CONSEJO de cualquier responsabilidad civil o penal sobre los alojados.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN: A la fecha de finalización del COMODATO, el MJYSGC deberá devolver el INMUEBLE con el mobiliario cedido al CONSEJO en las mismas condiciones en que se lo ha entregado, salvo los deterioros causados por el buen uso y el paso del tiempo.

DECIMO PRIMERA. CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente COMODATO, LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes y a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. No obstante, para el caso en que aquellas gestiones no resultaran efectivas, correspondería fijar expresamente la competencia del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de la facultad rescisoria de las partes. Se deja constancia que a efectos de toda notificación judicial el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) y la Resolución N° 77/PG/06. Por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

su parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en Av. Pres. Julio A. Roca N° 516 de la citada Ciudad.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021.



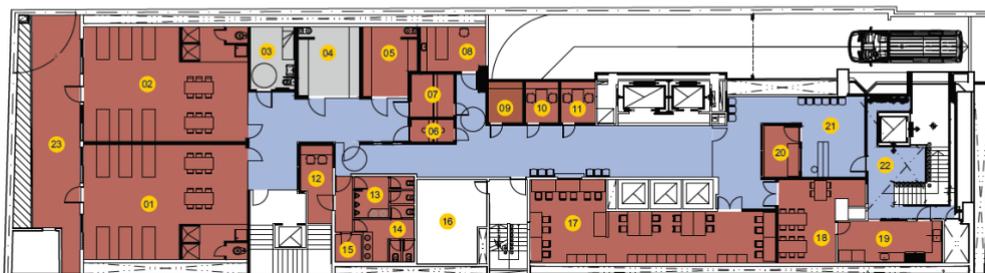
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SUIPACHA 150



ACCESO ALCAIDIA

REFERENCIAS

- Consejo de la Magistratura CABA
- Policía de la Ciudad de Buenos Aires
- Sectores comunes

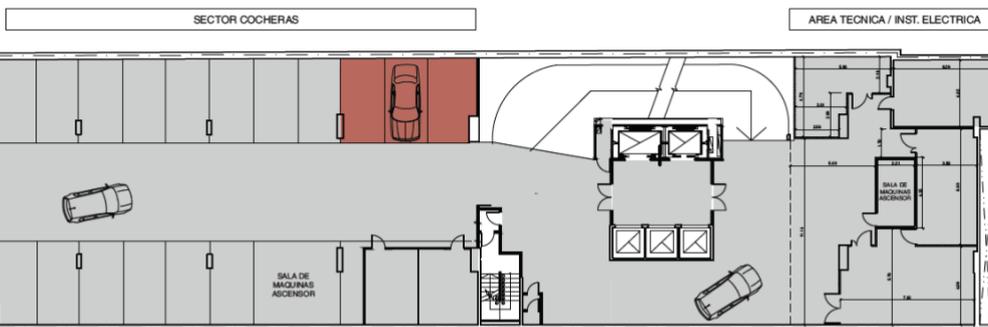
- | | | | | |
|------------------|-------------------|------------------|------------------------|----------------------------------|
| 01 Pabellón A | 06 Locutorio | 11 Entrevista | 16 Sala de máquinas | 21 Recepción |
| 02 Pabellón B | 07 Reconocimiento | 12 Celaduría | 17 Área Administrativa | 22 Patio de acceso |
| 03 Celda Discap. | 08 control medico | 13 Baños Hombres | 18 Comedor | 23 Patio pabellones / Anti-motín |
| 04 Celda espera | 09 Box requisá | 14 Baños Mujeres | 19 Cocina | |
| 05 Celda espera | 10 Entrevista | 15 Office | 20 Guardia | |

Anexo Plano 1º SUBSUELO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SUIPACHA 150



REFERENCIAS

- Consejo de la Magistratura CABA
- Policía de la Ciudad de Buenos Aires
- Sectores comunes

Anexo Plano 2º SUBSUELO